

7.580

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese la transferencia al Municipio del departamento Felipe Varela de un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado en cercanías de la ciudad de Villa Unión, el que será destinado al emplazamiento del Basurero Municipal y responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	ESTADO PROVINCIAL
UBICACION:	Cercana 4 Km. y/o zona suburbana de la ciudad de Villa Unión, sobre acera Norte de Ruta Nacional N° 40 y sobre la ribera Oeste del Río Bermejo.-
MEDIDAS:	400,00 m por 400,00 m.-
SUPERFICIE:	160.000 m ² .-

ARTICULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitiva surgirán del plano de mensura y división, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los Organismos competentes.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a trece días del mes de noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados **OSCAR EDUARDO CHAMIA y JUAN CARLOS SANCHEZ.-**

L E Y N° 7.580.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO